



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00220 00
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA AL PODER. PONE EN CONOCIMIENTO

Visto el escrito que obra en el archivo 01, folios 1-2, y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P., se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado de la parte demandada, Dr. Andrés Felipe Cano López portador de la T.P. 211.038 del C. S. de la Judicatura.

Por otra parte, en lo que atañe al archivo 02, habrá de indicársele al abogado Camilo José Polo Arroyave que, dentro del proceso con radicado 2017- 00220 que cursó en este Despacho, en efecto se recibió demanda laboral ordinaria remitida por parte del Juzgado 9 Laboral de esta ciudad.

Sin embargo, mediante auto del 12 de febrero de la presente anualidad, se emitió auto -el cual se adjunta- donde se decidió devolver tal demanda junto con sus anexos al Juzgado laboral antes referido.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 021 </u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u> 15 de febrero de 2021 </u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e74081f8f1201e9f746cf7fb283cdceb2b0cfb9519084acbafb14e4c40284d5d

Documento generado en 12/02/2021 03:16:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>